



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 327-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 28 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1222-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 22 de setiembre de 2023 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante OFICIO N° 836-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 08 de agosto del 2023 la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete solicita a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete encargo interno para proceder con la adquisición de pasajes aéreos internacionales para la Dra. Betsabe Leon Ttacca, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, ganadora del "Concurso de Pasantía de investigación para docentes, estudiantes y graduados, a nivel nacional e internacional 2023 de la Universidad Nacional de Cañete", para hacer efectivo su pasantía en el Departamento de Protección Vegetal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid – España, del 23 de octubre al 10 de noviembre del presente año. Adjuntando los siguientes documentos:

- INFORME N° 32-2023-BLT-EPA-FCA-UNDC - Solicito encargo interno.
- Anexo 01 – Solicitud de Encargo Interno debidamente suscrito, por el solicitante y firma del encargado Anexo 02 – Autorización para descuento debidamente suscrito por el solicitante.
- INFORME N°824-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA- Remito indagación de mercado para la adquisición de pasajes para la Dra. Betsabe Leon Ttacca.
- OFICIO N° 753-2023/UNDC/CO/P/VPIN - Solicito compra de pasajes para la Dra. Betsabe Leon Ttacca.
- INFORME N° 026-2023-BLT-EPA-FCA-UNDC - Compra de Pasajes y Seguro Viaje



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 327-2023-DGA-UNDC

para Pasantía Madrid –España.

- INFORME N° 0158 -2023/OPP/UNDC - Informo existencia de disponibilidad presupuestal para convocatoria de pasantías

Que, mediante INFORME N° 0570 -2023/OPP/UNDC, de fecha 29 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la aprobación de modificación y asignación presupuestal para trámite de encargo para viáticos y pasajes para la Dra. Betsabe León Tacca, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente	AOI	Meta	Clasificador	Monto
RO	PASANTIA DE INVESTIGACIÓN	10	2.3.27.11.99	9805

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 160-2023-CO-UNDC/P, de fecha 14 de setiembre de 2023 se autoriza el viaje en Comisión de Servicios de la Dra. Betsabe Leon Ttacca, Docente Ordinaria e Investigadora de la Universidad Nacional de Cañete, para que participe en la pasantía de investigación en el Departamento de Protección Vegetal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid-España, a realizarse del 23 de octubre al 10 de noviembre de 2023.

mediante INFORME N° 1222-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 22 de setiembre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, recomienda precedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 5,550.00 (Cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre de DRA. BETSABE LEON TTACCA por la adquisición de pasajes aéreos internacionales por ser ganadora del "Concurso de Pasantía de investigación para docentes, estudiantes y graduados, a nivel nacional e internacional 2023 de la Universidad Nacional de Cañete". puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 327-2023-DGA-UNDC

características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.3.27.11.99	S/ 5,550.00	00001243

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **BETSABE LEON TTACCA**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 5,500.00 soles con la finalidad de efectuar la compra de pasajes aéreos LIMA-MADRID-ESPAÑA (viseversa) y seguro respectivo, para que la Docente Ordinaria e Investigadora de la Universidad Nacional de Cañete, participe en la pasantía de investigación en el Departamento de Protección Vegetal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid-España, a realizarse del 23 de octubre al 10 de noviembre de 2023, **compra de pasajes que se realizará del 29 de setiembre al 02 de octubre de 2023, de acuerdo a la solicitud de encargo interno (Formato).**

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración